



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0832-2018-UNAP  
Iquitos, 18 de junio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de junio de 2018, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), suscribirá el convenio con el Hospital de Ventanilla, por lo que es de necesidad institucional que don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y don Genaro Rafael Cardeña Peña, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la FIA, acompañen al rector en la mencionada suscripción de convenio;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 19 de junio de 2018, de don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y don Genaro Rafael Cardeña Peña, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la FIA;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 19 de junio de 2018, de don **Roger Ruiz Paredes**, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la FIA, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Roger Ruiz Paredes** y a don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el decano y director mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL